



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TSENTOS NOVENTA.**

*Ciudad de Caxamalca y de Valverde de los Rios y  
 de los Andes, a 15 de Julio de 1809, yo el Sr. D.  
 Juan Manuel de Salazar, Jefe de la Comision de  
 Comercio, y de Comercio Exterior, y de Comercio  
 Interior, en virtud de lo dispuesto en el Real  
 Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de lo acordado  
 en el Consejo de Indias de 10 de Mayo de 1809,  
 para que se diesen en esta ciudad y en las demas  
 de esta Real Audiencia, y de las demas de esta  
 Real Audiencia, y de las demas de esta Real Audiencia,  
 y de las demas de esta Real Audiencia, y de las  
 demas de esta Real Audiencia, y de las demas  
 de esta Real Audiencia, y de las demas de esta  
 Real Audiencia, y de las demas de esta Real  
 Audiencia, y de las demas de esta Real Audiencia,  
 y de las demas de esta Real Audiencia, y de  
 las demas de esta Real Audiencia, y de las  
 demas de esta Real Audiencia, y de las demas  
 de esta Real Audiencia, y de las demas de esta  
 Real Audiencia, y de las demas de esta Real  
 Audiencia, y de las demas de esta Real Audiencia,*

